



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2025 – 2026

Centro Inclusivo de Párvulos Inalún

RBD: 22596-7

Índice

INTRODUCCIÓN	3
Título I: NORMAS GENERALES	4
- Artículo 1: Sobre el periodo escolar, difusión y actualización del Reglamento.	4
- Artículo 2: Conceptos asociados al Reglamento:	5
<u>TITULO II. DE LA EVALUACION</u>	
- Tipos de Evaluación	6
- Artículo 3: Sobre disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los educandos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados	8
- Artículo 4: Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los/las estudiantes.	8
- Artículo 5: Sobre las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar.	9
- Artículo 6: Disposiciones para potenciar la evaluación formativa	12
- Artículo 7: De los espacios de coordinación y reflexión docente en torno a la evaluación	15
- Artículo 8: De la evaluación diversificada	15
TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN	
- Artículo 9: De asignaturas a evaluar sumativamente y su forma de expresión	15
- Artículo 10: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones	16
- Artículo 11: Sobre la eximición de determinadas evaluaciones sumativas.	17
- Artículo 12: Sobre el sistema de registro de calificaciones	18
TITULO IV: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	
- Artículo 13º: Promoción de los/las estudiantes	18
- Artículo 14º: Sobre los criterios, el procedimiento de toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señalado en el artículo 12 del Decreto N°67.	20
TITULO V. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y ACTAS	
- Artículo 15º De las actas finales.	21
- Artículo 16º: Situaciones no contempladas en el Reglamento	21
- Artículo 17: Disposición final	21

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (Ref. Decreto 67)

Introducción

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar del Centro Inclusivo de Párvulos Inalún, dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 67 del Ministerio de Educación que aprueba las Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los decretos exentos N° 511 de 1997, N°12 de 1997, N° 83 de 2001.

El Reglamento, tal cual lo describe el Decreto N° 67, es el instrumento mediante el cual el Centro Inclusivo de Párvulos Inalún establecerá los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes.

La responsabilidad del fiel cumplimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción radica en la Dirección, Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y cuerpo docente del Centro Inclusivo de Párvulos Inalún.

El presente Reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos.

El Centro Inalún considera la educación como un proceso consciente, intencionado, sistemático; permanente en el tiempo y progresivo, que busca alcanzar el perfeccionamiento del ser humano. Todos los cambios que en él se generen, siempre deberán ir en ascenso, en un camino de crecimiento y desarrollo.

La evaluación del proceso de aprendizaje se concentrará en tres momentos fundamentales: al inicio (evaluación diagnóstica), en el transcurso (evaluación formativa) y al final del proceso (evaluación sumativa); a las instancias anteriores, se suma la evaluación con adecuación curricular.

El proceso de enseñanza aprendizaje considerará diferentes formas evaluativas: Autoevaluación, Coevaluación (aplicada por un grupo de estudiantes en conjunto con el docente) y Heteroevaluación (realizada sólo por el docente), mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y/o grupal. Entre ellos se cuenta: la Prueba escrita, objetiva o de desarrollo, la Guía de Aprendizaje, el Informe de Investigación, la Interpretación Instrumental, la Disertación, la Interrogación oral, entre otros.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán desde primero a octavo año básico, en conformidad con la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en el decreto N° 67.

Artículo 1. Sobre el periodo escolar, difusión y actualización del Reglamento.

El establecimiento organizará el año escolar en forma coherente con lo estipulado por el calendario escolar del Ministerio de Educación, en este caso el periodo será semestral para nuestro establecimiento.

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del Centro Inclusivo de párvulos Inalún, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la Comunidad Escolar, a través del Consejo Escolar. El proceso a seguir será:

Tras la revisión del reglamento en conjunto con los docentes, el Equipo Directivo junto con el Equipo Técnico Pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores, sobre la base de las disposiciones del decreto vigente, lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio.

Una vez aprobada por el Consejo de Profesores, la propuesta final será presentada al Consejo Escolar para su aprobación.

-Al ser aprobado por el Consejo Escolar, el Reglamento será difundido a toda la Comunidad Educativa del establecimiento a través de webclass y las plataformas digitales, además de los correos electrónicos, según corresponda en cada caso.

-La vigencia del Reglamento será de dos años, sin perjuicio de que anualmente se pueda revisar y actualizar considerando las necesidades que surjan, en relación a cambios en la normativa o contexto.

Sobre la difusión del Reglamento.

A la Comunidad Educativa se le comunicará en el momento de la matrícula, tal como lo indica la normativa. Sin perjuicio de lo anterior, cada Profesor/a Jefe lo presentará en la primera reunión de curso del año escolar, entregando una copia impresa a la directiva de curso o vía digital a través de los correos electrónicos.

Además, estará disponible para la consulta de los estudiantes y sus padres, madres y apoderados en:

- Página web del colegio, en formato PDF o como imagen.
- Biblioteca de aula de cada sala de clases, Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) y

Secretaría, una copia impresa en cada lugar.

A los docentes se les dará a conocer en dos instancias:

- De manera escrita, al momento de ser contratados, junto a sus roles y funciones.
- Al inicio de cada año escolar, en un apartado del cuaderno técnico o, en su defecto, se enviará copia por correo electrónico, la cual también estará disponible en la plataforma Webclass, siendo responsabilidad exclusiva de cada docente estar en conocimiento de dicho Reglamento.
- Se contará con una copia impresa en la Sala de Profesores y en la oficina de la UTP.

Como lo indica el Ministerio de Educación, las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la Comunidad Escolar mediante comunicación escrita o publicación en la página web del establecimiento educacional.

Por otra parte, la planificación, coordinación y supervisión del proceso de evaluación estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica, correspondiéndole a Dirección la responsabilidad última del mismo. Además, aquellas situaciones de evaluación, calificación y promoción que no estén previstas en este Reglamento, serán resueltas en conjunto con la UTP del establecimiento, la cual representará al Consejo de Profesores.

Artículo 2. Conceptos asociados al Reglamento.

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad, si corresponde, del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN.

Tipos de Evaluación:

La Comunidad Educativa Inalún entenderá la evaluación como un proceso permanente, fundamental e inherente al quehacer educativo, siendo el principal medio del docente para recopilar información, a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de determinar el nivel de logro alcanzado en el aprendizaje por cada estudiante, entregando información relevante para retroalimentar a los educandos en aras de alcanzar el nivel deseado.

Es importante señalar que todo proceso de evaluación debe ser coherente con la planificación propuesta por el docente, cada evaluación debe representar la autenticidad de la clase, mostrando fielmente el proceso pedagógico realizado con los discentes, incluyendo a aquellos con adecuaciones curriculares.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá implementarse de manera diagnóstica, formativa y sumativa, como se indica a continuación:

- La Evaluación Diagnóstica: Corresponde al procedimiento escrito, oral o práctico, que permite conocer los aprendizajes obtenidos en años anteriores y aquellas habilidades y contenidos que no quedaron bien afianzados el año anterior.

El Centro Inclusivo de Párvulos Inalún implementará una evaluación diagnóstica anual. Este proceso ocurrirá una vez desarrollada la Unidad Cero, que abarcará las dos primeras semanas de clase de cada año, cuyo objetivo será el refuerzo de habilidades y contenidos fundamentales del año escolar anterior.

Cada docente determinará el instrumento a utilizar, considerando los Objetivos de Aprendizaje y habilidades a diagnosticar y comunicará a UTP los argumentos pedagógicos que sustentan el instrumento.

En el caso de las asignaturas con dos horas semanales de clase, el o la docente de asignatura junto a la UTP determinará los Objetivos de Aprendizaje y Habilidades a diagnosticar y su instrumento.

Los resultados de la aplicación de cualquier estrategia o instrumento de evaluación diagnóstica serán expresados en conceptos, registrados en una planilla y posteriormente, en la plataforma Webclass:

Los conceptos a utilizar son:

Concepto	Homologación a pauta	Porcentaje de logro
I (Inicial):	Por lograr	0% a 59% de logros de aprendizaje
E (Elemental):	Medianamente Logrado	60% a 79% de logros de aprendizaje
A (Adecuado):	Logrado	80% a 100% de logros de aprendizaje

Los docentes podrán realizar evaluaciones diagnósticas adicionales al inicio de cada unidad didáctica, deberán entregar los instrumentos de evaluación a la Unidad Técnica Pedagógica, con anticipación para su revisión y posteriormente, informar los resultados obtenidos, con sus respectivas remediales, si el caso lo requiere.

Para los estudiantes que presenten necesidades educativas diferentes se tendrá que realizar una evaluación diagnóstica de acuerdo con su diagnóstico si la situación lo amerita. Luego de la obtención de los resultados, se podrá realizar los PACI correspondiente en conjunto con el equipo PIE, con el objetivo que los estudiantes puedan tener la ayuda necesaria durante el año.

- La Evaluación Formativa: Ocurre en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear, retroalimentar y/o acompañar el aprendizaje, es decir, cuando la evidencia del desempeño se obtiene, interpreta y usa, tanto por los docentes como por los y las estudiantes, para tomar decisiones acerca de los pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje e identificar nudos críticos que permitan al profesorado realizar remediales o diseñar estrategias diversificadas.

La Evaluación Formativa incluye un conjunto de acciones sistemáticas que acompañarán todo el proceso de aprendizaje, con carácter orientador y regulador, proporcionando información constante sobre el logro de los aprendizajes por parte de los educandos.

Este tipo de evaluación perseguirá los objetivos: identificar el avance en el logro de los objetivos de aprendizaje determinados en cada unidad didáctica; retroalimentar a los y las estudiantes, según los resultados obtenidos, y definir e implementar estrategias de apoyo para quienes muestren dificultades en el logro de aprendizajes fundamentales de las unidades didácticas.

La evaluación formativa debe ser un proceso sistemático y estar presente en todas las clases, acompañado de acciones de retroalimentación para todos los discentes.

En los artículos posteriores se darán a conocer algunas estrategias que se promoverán en el establecimiento.

- La Evaluación Sumativa: tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. (ref. Artículo 4, decreto 67)

Este tipo de evaluación se centra en los resultados obtenidos y en certificar los aprendizajes adquiridos. Se expresará como una calificación numérica comprendida en el rango del 1,0 al 7,0 con un decimal, sin aproximación. La nota mínima de aprobación será de un 4.0.

En el caso de las asignaturas de Religión y Orientación se utilizarán los conceptos validados por el Ministerio de Educación: Muy bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I).

De igual manera los talleres de Jornada Escolar Completa serán evaluados sumativamente utilizando los conceptos antes mencionados.

Cada docente asignará, acorde con su planificación, una ponderación a las evaluaciones sumativas que conformarán la calificación final de cada periodo del año, entregando a la UTP los argumentos

pedagógicos que sustentan dicha decisión. Todo esto según el orden de prioridades que se desee otorgar a las evaluaciones, ejemplo: Las evaluaciones escritas según la asignatura, tendrá más ponderación que los trabajos y las disertaciones. Dichos criterios dependerán de las habilidades que quiere poner énfasis los docentes al momento de evaluar.

Cada instrumento de evaluación sumativa debe ser retroalimentado una vez que todos los niños y niñas hayan sido evaluados, procurando que los tiempos sean los más cercanos a la evaluación, permitiendo a los y las estudiantes obtener las remediales necesarias para seguir avanzando con el curriculum.

Artículo 3. Sobre disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los y las estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

Al inicio de cada año escolar, durante la primera y segunda semana de clases, el Equipo Técnico Pedagógico a través del el/la Profesor/a Jefe de cada curso informará a los educandos sobre los procedimientos generales de evaluación que tendrán durante el año, dando a conocer, por ejemplo: los tipos de evaluación, estrategias de evaluación formativa y retroalimentación.

Cada docente debe manifestar explícitamente los objetivos que serán evaluados en las unidades didácticas y tanto los estudiantes como los padres, madres y apoderados deberán conocer con anterioridad los contenidos que serán abordados y la forma de evaluación, para ello el /la docente debe completar el calendario de evaluación en la plataforma digital web class y presentar dicho calendario de en reunión de apoderados.

En el caso de utilizar como instrumento una pauta de evaluación de desempeño, esta deberá ser enviada junto con las respectivas instrucciones del trabajo, mediante la plataforma Webclass o a través de la libreta de comunicación.

Cada docente debe determinar el procedimiento que asegure la comprensión de los criterios, conductas o desempeños a lograr por parte de los y las estudiantes. Algunas estrategias que se sugieren son: ejemplificar, relacionar con actividades desarrolladas en clases, leer en voz alta explicando cada elemento, con la finalidad que los estudiantes puedan responder en forma óptima y explicar por escrito usando Webclass, entre otros.

Artículo 4. Disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los y las estudiantes.

Al inicio de cada año escolar, el Equipo Técnico Pedagógico generará un comunicado donde se informará a los padres, madres y apoderados sobre los procedimientos generales de evaluación que sus pupilos tendrán durante el año, haciendo mención a los tres tipos de evaluación (diagnostica, formativa y sumativa), principales estrategias de evaluación formativa y retroalimentación. Dicho comunicado debe ser informado a los y las apoderadas a más tardar el 30 de marzo de cada año lectivo.

En todas las asignaturas, al inicio de cada unidad, los docentes deberán informar por escrito a través de Webclass o la libreta de comunicación, el número de calificaciones sumativas y el porcentaje de ponderación que se aplicará, esto último en caso de que corresponda.

Los criterios a evaluar sumativamente podrán ser puestos a disposición de los padres, madres y apoderados mediante dos metodologías: por intermedio de los y las estudiantes, a través en su libreta de comunicaciones o cuaderno de asignatura; o bien, por medio de su publicación en la plataforma Webclass.

Los resultados de las evaluaciones sumativas serán comunicados mediante Webclass y estarán disponibles en 7 días hábiles posteriores a la aplicación de la evaluación. Cada docente es el responsable de ingresar las calificaciones al libro de clases digital oportunamente.

Artículo 5. Sobre las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar.

Actividades de evaluación: Los discentes serán evaluados sistemáticamente a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, dando énfasis a la evaluación de proceso, que puede realizarse a través de diversos procedimientos o actividades evaluativas, por ejemplo, preguntas de metacognición, síntesis, organizadores gráficos, nubes de palabras, ticket de salida, etc. Este tipo de actividades de **evaluación formativa no llevarán calificación** y podrán ser ejecutadas según cada docente determine.

Las actividades de **evaluación sumativa serán calificadas**, cada docente determinará la actividad, estrategia e instrumento a utilizar resguardando que estén en estrecha relación con la planificación y objetivos de aprendizaje de los Programas de Estudio, debiendo presentarlos a la Unidad Técnica Pedagógica para su revisión. Algunas de las actividades, estrategias o instrumentos que se pueden considerar se presentan a continuación:

- Pruebas Escritas (objetivas y de respuesta abierta).
- Interrogaciones orales.
- Trabajos de investigación.
- Informes de: laboratorio, investigación, salidas a terreno, encuestas, etc.
- Exposiciones orales.
- Talleres en clases.
- Dramatizaciones.
- Esquemas coreográficos.
- Circuitos deportivos.
- Ensayos escritos.
- Ejecución de instrumentos musicales.
- Interpretación vocal.
- Portafolios.

- Construcción de modelos.
- Maquetas.
- Fichas y guías de aprendizaje.
- **Otros:** aquellos que el docente determine, de acuerdo a habilidades y objetivos perseguidos en la unidad didáctica.

Cabe destacar que los trabajos realizados en clases y que involucren una calificación, deben ser finalizados en el tiempo estipulado por el o la docente, no se enviarán actividades para finalizar en el hogar. En el caso de que un estudiante falte a una o más clases, se podrá evaluar el trabajo concretado en clases, de ser necesario se adecuará el instrumento. Calificando siempre el trabajo que el educando desempeñe en el aula y represente sus conocimientos adquiridos.

En el caso de actividades formativas, realizadas en clases y que el/la estudiante no logre terminar, se enviarán para ser finalizadas en casa. Esto es sólo si por algún motivo no termina el trabajo en el tiempo determinado en clase.

Los docentes podrán enviar tareas para ser realizadas fuera del horario escolar, las cuales no serán calificadas, pero su realización permitirá al estudiante recibir un refuerzo positivo traducido, por ejemplo: en una anotación positiva, en décimas en un rango de 1 a 5, como máximo por unidad didáctica u otros que cada docente determine.

En el caso de que un educando se niegue a desarrollar o participar de una actividad evaluada sumativamente, se podrá dar una oportunidad para completar el proceso, procediendo de la siguiente manera:

-Se entenderá que esto responde a alguna situación que debe ser atendida por el/la profesor/a de asignatura y/o Profesor/a Jefe, quienes deberán indagar los motivos de su negativa.

-El/la profesor/a que corresponda, deberá informar la situación al padre, madre o apoderado e indagar en la situación emocional o familiar del educando.

-Atendiendo a las necesidades del estudiante y su contexto, se deberá adecuar la estrategia, el instrumento o los plazos, según corresponda.

-Se debe dejar registro escrito en el libro de clases de la situación, incorporando la o las medidas tomadas, Ej. Instrumento que se aplicará, nueva fecha, etc.

-El nuevo plazo no puede exceder a 2 clases.

En el caso que esta situación sea reiterativa en el tiempo, se deberá analizar el caso en reunión de coordinación de docentes de educación básica, convocando a los integrantes del Programa de Integración Escolar y/o Convivencia Escolar, según sea necesario.

Las evaluaciones atrasadas, pendientes o recalendarizadas se tomarán en un día en específico, a cargo de la coordinación de nivel básico, el cual será informado en la primera reunión de curso a los padres y apoderados. En el caso de que el discente tenga inasistencia de más de un 50% a las clases de esa unidad didáctica, se entregará un temario y los contenidos a través de una guía de aprendizaje, para que pueda estudiar y, en los casos que corresponda se realizarán según el plan de apoyo retomo que se hubiese generado para él o la estudiante.

Tareas fuera de la jornada escolar

Podrán ser dadas en los diferentes cursos y asignaturas del curriculum escolar, acorde a los desempeños que el educando deba lograr, priorizando aquellas asignaturas que tienen tres o menos horas lectivas a la semana.

Las tareas fuera del horario escolar serán mínimas y entregadas en casos estrictamente necesarios, con el objetivo de incorporar hábitos de estudio, potenciar la curiosidad, la indagación y el autoaprendizaje en los niños y niñas.

Ejemplos de actividades son:

- De indagación socio familiar y que promuevan el fortalecimiento de la identidad.
- Entrevistas, recopilación de datos, bitácoras, etc.
- De aplicación, donde los y las estudiantes pongan en práctica las habilidades y/o contenidos trabajados en clases.
- Finalización de informes, ensayos o similares.
- Interpretación musical, audiciones y/o percusión.
- Lecturas temáticas
- Observación del entorno.

Para la retroalimentación de las tareas enviadas al hogar se realizará revisión directa y preguntas sobre su contenido. También es deseable que el docente entregue orientaciones de manera verbal oral o escrita, mencionando aquello que está bien y estrategias para fortalecer lo mejorable, en aras de obtener mejores aprendizajes, resaltando los aspectos positivos.

En el caso de trabajos prácticos o modelos, los discentes tendrán la posibilidad de presentarlos ante el curso y obtener una retroalimentación en conjunto.

Es importante señalar que se debe cautelar que las tareas enviadas al hogar no provoquen una sobrecarga en los y las estudiantes, por esto los docentes, en reunión de coordinación de nivel, generarán un calendario de tareas y discutirán la pertinencia de éstas, dicha planificación será publicada oportunamente en Webclass, para que toda la Comunidad Educativa tenga acceso a ella.

Artículo 6: Disposiciones para potenciar la evaluación formativa.

Estrategias para potenciar la evaluación formativa

Como se menciona en el título II, letra b, la evaluación formativa debe ser un proceso sistemático y estar presente en todas las clases, propiciando la retroalimentación para todo el estudiantado. De acuerdo a esto, algunas de las estrategias sugeridas, para favorecer su implementación son:

- **Ticket de salida:** Es una estrategia que involucra un ejercicio evaluativo preciso sobre el nuevo aprendizaje y entrega información rápida sobre el nivel de logro individual del objetivo de la clase, lo que permite tomar decisiones oportunas respecto a las adecuaciones que se deberían realizar para la sesión siguiente.
- **Pizarritas:** A partir de un desafío planteado por el docente, los educandos participan usando una pizarra, esta estrategia permite recolectar evidencia del aprendizaje de forma inmediata con la posibilidad de retroalimentar a todos los educandos.
- **Palitos con nombre:** Esta estrategia se utilizará para otorgar la palabra de manera aleatoria y justa a los y las estudiantes en diversos momentos de la clase, permitiendo visualizar la comprensión de los objetivos, retroalimentar de manera oportuna e incentivar participación de diversas actividades.
- **Mi Error Favorito:** Esta estrategia podrá ser utilizada, por ejemplo, al final de actividades formativas y sumativas para corroborar los errores más comunes entre los educandos, y dar la retroalimentación necesaria.
- **Tarjetas ABCD:** En una estrategia de recolección de evidencia inmediata y simultánea. Los y las estudiantes dan a conocer la respuesta a una pregunta/situación, a través de unas tarjetas que tienen escrito 4 alternativas de solución.
- **Pausa Reflexiva:** Esta estrategia permite monitorear el logro de los aprendizajes a partir de la reflexión, además favorece el diálogo y fortalece la autoestima en los niños y niñas.
- **Gráficos de Round Robin:** Esta estrategia consiste en pasar gráficos entre varios grupos para evaluar la comprensión. Cada grupo registra su respuesta a una pregunta abierta hecha a partir de un gráfico, una vez creadas éstas se discuten con el curso completo, dando oportunidad de compartir conocimientos previos sobre el tema.
- **Cuestionamiento estratégico:** Pueden aplicarse en forma individual o grupal. Se desarrolla mediante la elaboración de preguntas de orden superior, por ejemplo, aquellas que comienzan cuestionando “por qué” y “cómo”. Esta estrategia permite a los educandos demostrar el nivel y alcance de su comprensión de las habilidades y contenidos aprendidos.

- **Resúmenes de 3 vías:** Esta estrategia solicita utilizar diferentes modos de pensamiento y atención a los detalles. Los discentes pueden trabajar en grupos o individualmente. En respuesta a una pregunta o tema de investigación, escriben tres resúmenes diferentes: de 10-15 palabras de largo; de 30-50 palabras de largo; y de 75-100 palabras de largo.
- **Estrategia de Compartir en pareja (Think-pair-share):** En esta estrategia el docente hace una pregunta, y los/las estudiantes escriben sus respuestas. Posteriormente, en parejas, discuten sus respuestas. Otorga la oportunidad de moverse por el aula y escuchar varios debates y su consiguiente desarrollo de la argumentación.
- **Papeles de un minuto:** Los educandos participan individualmente o en grupos, respondiendo a una breve pregunta por escrito. Las preguntas más usadas se centran en: el punto principal del tema abordado, el concepto más sorprendente, la pregunta no contestada, el área más confusa de un tema y la pregunta que podría aparecer en la próxima prueba.
- **Actividades interactivas mediante plataformas digitales:** Ingresando mediante computadores con internet, los discentes pueden utilizar plataformas como: www.mentimeter.com; www.quizizz.com y www.wooclap.com, para contestar preguntas interactivas y analizar sus resultados.

Otros ejemplos de estrategias a utilizar son: “Escribe, Comenta y Avanza”, “Luces de Aprendizaje”, “Resumen en una Oración”, “¿Cómo lo estoy haciendo?” y otras que el docente elabore o determine.

Sobre el uso de teléfonos celulares en el proceso evaluativo.

El uso de celulares se autorizará solo si la actividad de evaluación lo requiere, ya que su uso está prohibido en la sala de clases (Reglamento Interno y de Convivencia Escolar), por lo que, si un/una estudiante es sorprendido por el docente durante una evaluación, portando o utilizando un celular u otro equipo electrónico similar sin previa autorización, le será retirado y será sancionado/a, considerándose como una falta grave.

De la retroalimentación.

Cada docente deberá analizar con sus estudiantes los resultados de las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas entregando orientaciones para mejorar o profundizar en los aprendizajes. Esta retroalimentación (o “feedback”) se podrá realizar en forma oral, escrita, individual o grupal, inmediatamente después de realizada la evaluación.

Algunas características propias del proceso de retroalimentación son:

- Énfasis en los aspectos positivos.

La devolución sobre el desempeño debe basarse en lo que se está haciendo bien para propagar esa actitud. Aquello que se está ejecutando con imprecisión o de manera incorrecta debe incluirse paulatinamente y con tono amable para que el estudiante crea en su capacidad de corregirse.

- Pertinencia.

Es imprescindible que el estudiante reciba un feedback en el momento más oportuno, por ejemplo, después de una evaluación. El resultado obtenido será la base ideal para profundizar en las habilidades y contenidos que domina, como en aquellos en los que se requerirá más dedicación.

- Necesidades individuales.

En el aula escolar conviven estudiantes con personalidades, formas y ritmos de aprendizaje diversos, y cada uno debe recibir una retroalimentación lo más adecuada posible, para que el efecto sea positivo. Algunos precisarán breves estímulos para mejorar su nivel y otros requieren ser abordados con gran tacto, para preservar su autoestima.

- Cuaderno de progreso.

Es deseable que los docentes destinen un cuaderno, a modo de bitácora, para registrar el progreso de los estudiantes, tanto a nivel general de la clase como a nivel particular, dividiendo el cuaderno en sectores individualizados.

- Toma de apuntes.

Resulta relevante que, ante instancias de retroalimentación, se solicite al estudiante escribir los aspectos más relevantes de su devolución, pudiendo destinar un sector de su cuaderno de asignatura para tal fin. De esta forma, tendrá una idea clara de su progreso, que podrá chequear globalmente cada vez que lo desee, para volver a consultar al docente los aspectos que necesita profundizar.

- Feedback entre pares.

Previa explicación del docente, los y las estudiantes pueden realizar retroalimentaciones entre pares para que puedan ayudarse cuando la atención personalizada no sea posible. Las apreciaciones deberán estar exentas de juicios y ser constructivas.

Artículo 7. De los espacios de coordinación y reflexión docente en torno a la evaluación.

Se contará con al menos 1 hora de coordinación donde se deberán abordar diversas temáticas pedagógicas, asegurando que al menos 1 vez en el mes se trabaje y se reflexione en torno a los procesos de evaluación.

También los docentes podrán destinar parte de sus horas curriculares no lectivas para realizar trabajo colaborativo con los pares que imparten la asignatura en otros cursos, de esta forma podrán discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en sus asignaturas.

Por otra parte, al término de cada semestre se realizará un consejo de evaluación donde los docentes podrán compartir los resultados de aprendizaje, logros y progresos de los estudiantes en las diferentes asignaturas, y en conjunto se tomarán decisiones para favorecer el logro de mejores aprendizajes, favoreciendo que todos se involucren y se puedan establecer las nuevas metas y desafíos.

Artículo 8. Sobre la evaluación diversificada.

Para favorecer la evaluación diversificada, se definirá un tiempo basado en la carga horaria de los docentes, permitiendo así coordinar el trabajo colaborativo con diversos profesionales del establecimiento. Esto incluirá a los integrantes del proyecto de integración escolar y a otros docentes de la institución educativa.

También se promoverá que en los Consejos de Profesores y/o reuniones de nivel básico se realicen actividades donde se promueva el trabajo colaborativo en torno a la evaluación, dando la oportunidad a los docentes de compartir experiencias, revisar instrumentos de evaluación y trabajar colaborativamente con el equipo PIE.

TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN.

Artículo 9: Asignaturas a evaluar sumativamente y su forma de expresión.

Los educandos serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudio correspondiente a su nivel, donde además se deben considerar los Objetivos de Aprendizajes Transversales, enfatizando en aquellos que se relacionen con el Proyecto Educativo Institucional del Centro Inclusivo de Párvulos Inalún, ya que contribuyen al desarrollo integral de los y las estudiantes.

Las asignaturas de Orientación y Religión, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los educandos. Serán evaluadas utilizando las siguientes expresiones:

Muy Bueno (MB)

Bueno (B)

Suficiente (S)

Insuficiente (I)

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales estará a cargo de cada Profesor/a Jefe y se realizará semestralmente, las expresiones a utilizar son:

Logrado (L)

Medianamente Logrado (ML)

Por lograr (PL)

No Observado (NO)

La calificación final semestral y anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, sin aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La calificación final anual de cada asignatura será el reflejo de todo el proceso de aprendizaje y no considerará la aplicación de una evaluación final (examen o similar) en las asignaturas.

El promedio anual se expresará en una escala numérica del 1.0 a 7.0, hasta con un decimal y se aproximará aumentando en una décima cuando las centésimas sean iguales o superiores a 5.

Artículo 10. Cantidad de calificaciones y las ponderaciones.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones para calcular la calificación final del semestre y de final de año por asignatura y por curso, se determinará según la planificación anual que realice el docente encargado de la asignatura y se dará a conocer en la reunión de padres, madres y apoderados del mes de abril de cada año.

No obstante, con el propósito de asegurar que las calificaciones sean el reflejo del proceso de aprendizaje del educando y tomar remediales de manera oportuna, cada asignatura debe tener en el semestre como mínimo 2 calificaciones que sean el producto de las ponderaciones realizadas en las diferentes unidades didácticas trabajadas.

La definición y ajustes que se estimen necesarios dentro del año lectivo deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con la jefatura de UTP debiendo ser informados con anticipación a los y las estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 67 que Aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los decretos N° 511, N° 112 y N° 83, todos del Ministerio de Educación.

Artículo 11. Sobre la eximición de determinadas evaluaciones sumativas.

Los y las estudiantes serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación sumativa programadas, por tanto, la asistencia a todo procedimiento evaluativo previamente fijado es obligatoria.

La inasistencia a una evaluación sumativa programada, deberá ser justificada mediante correo electrónico o llamada a inspección y, una vez que el discente se incorpore, su padre, madre o apoderado tendrá que entregar el mismo día el certificado médico correspondiente ante Inspección General. No se aceptarán certificados posteriores a la fecha de incorporación.

Inspección General, a través de su equipo y según forma acordada con el consejo de profesores, deberá informar a los docentes si el padre, madre o apoderado comunicó vía correo electrónico o teléfono la situación del estudiante, y si entregó su certificado médico al momento que se reincorporó a clases, para que se pueda reagendar su evaluación.

Si no se justifica a través de un certificado médico o similar la inasistencia a un procedimiento evaluativo fijado previamente, esta evaluación se aplicará de manera oral o escrita en el momento que el niño, niña o adolescente se reintegre a clases, con una exigencia de un 70%.

La aplicación de las evaluaciones pendientes o recalendarizadas estará a cargo de Coordinación de Básica y se asignará un día específico para tomar todas las evaluaciones pendientes, tal como se indica en el artículo N° 5 del presente reglamento.

El Consejo de Profesores administrará un procedimiento de evaluación distinto en los siguientes casos:

-Incorporación tardía: Aquellos/as estudiantes que se incorporen al curso después de iniciado el año escolar, se les administrará una evaluación para diagnosticar el nivel de logro de aprendizajes, registrando los resultados en la plataforma Webclass.

Para efectos de calificaciones, se considerarán las que envíe el colegio de procedencia.

-Ausencia prolongada: Para aquellos/as estudiantes que tengan una ausencia prolongada por enfermedad y/o problemas familiares, u otras situaciones que afecten el cumplimiento de las fechas de evaluación establecidas con anterioridad, el/la Profesor/a Jefe realizará una reprogramación de las evaluaciones pendientes, manteniendo la exigencia de un 60% y en el rango de calificación definido en el artículo 9 de este reglamento. Este proceso de reprogramación de evaluaciones será validado por UTP y comunicado por la jefatura al estudiante y su padre, madre o apoderado.

La eximición de evaluaciones sumativas sólo se podrá aplicar cuando, por motivos debidamente justificados (enfermedad, duelo u otros), el/la estudiante no las pueda rendir o que la cantidad de evaluaciones sumativas pendientes hagan compleja su aplicación tardía. En este caso se podrá eximir de algunas, y se organizará un calendario que considere la evaluación de aprendizajes esenciales de las unidades didácticas trabajadas, este proceso estará mediado por el/la Profesor/a Jefe o educadora diferencial, según corresponda, previa autorización de la UTP.

Artículo 12. Sobre el sistema de registro de calificaciones.

Las calificaciones serán registradas en el libro digital e ingresadas a la plataforma Webclass, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 4 de este Reglamento.

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Artículo 13. Promoción de los y las estudiantes.

Respecto del logro de aprendizajes serán promovidos los educandos que:

13.1 Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.

13.2 Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.

13.3 Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En cuanto a la asistencia a clases, serán promovidos aquellos/as estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las establecidas en el calendario anual.

La Dirección, en conjunto con jefatura de UTP, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de niños, niñas o adolescentes con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando los siguientes criterios o requisitos:

-Existencia de un respaldo que justifique las inasistencias, entregado por el padre, madre o apoderado en la fecha correspondiente a la ausencia a las clases. (ejemplo: certificado médico, epicrisis, documento que acredite ausencia por participación en actividades deportivas)

-Logro de los aprendizajes en todas las asignaturas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Dirección y su Equipo, deberá analizar la situación de aquellos educandos que no cumplan con los requisitos de promoción del punto 13.1, 13.2 y 13.3 o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y su padre, madre o apoderado.

En la comisión deberá estar representado el equipo directivo, los docentes y equipo PIE.

En específico la comisión de evaluación podrá ser formada por: directora, jefa de UTP, coordinadora del nivel básico, encargada de convivencia escolar y psicólogo, Profesor/a Jefe y,

en los casos que corresponda, al menos 1 profesionales PIE que trabajó con él o la estudiante.

De ser necesario se podrá citar a los docentes de las asignaturas con desempeño inferior o promedio rojo.

Modo de proceder:

El/la Profesor/a Jefe informará en reunión de coordinación de nivel la nómina de estudiantes que están en riesgo de repitencia, la que posteriormente será socializada por la coordinadora al equipo directivo.

El/la Profesor/a Jefe deberá presentar a la UTP una carpeta por cada estudiante en situación de repitencia, con información referida al proceso de aprendizaje de cada uno durante el año lectivo, organizada según se indica:

- Identificación del estudiante y antecedentes de su trayectoria escolar.
- Apoyos pedagógicos entregados durante el año académico (material, tutorías, recalendarizaciones de evaluaciones, adecuaciones curriculares, nivelación o reforzamiento, derivaciones a convivencia escolar, PIE, etc.).
- Trabajo con la familia para propiciar el apoyo para él o la estudiante (entrevistas, comunicaciones, talleres, etc.).
- Postura de la familia y el estudiante frente a la promoción escolar.
- Otros antecedentes que la jefatura considere relevantes, por ejemplo, en el caso de que presente una dificultad en lo socioemocional, se puede considerar la presentación de un certificado o informe que dé cuenta de la atención médica regular de especialistas del área donde se expliciten los avances o retrocesos. No se aceptarán certificados médicos emitidos tras una única atención solicitando la promoción o reprobación de curso

Se cita a reunión a la comisión evaluativa y el/la Profesor/a Jefe en conjunto con la UTP presentan los antecedentes de cada caso, en función de lo cual los integrantes de la comisión tomarán la decisión de promoción o repitencia.

La resolución tomada se informará al padre, madre o apoderado del estudiante antes de la matrícula escolar.

La jefatura de UTP en colaboración el/la profesora jefe del estudiante deberá generar un informe individual para cada estudiante y considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones del orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Se considerará, por ejemplo, la presentación de un

certificado/informe de atención médica regular de especialistas del área donde se expliciten los avances o retrocesos, en el caso de que presente una dificultad en lo socioemocional.

Dicho informe podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno o archivado en su expediente, además, la situación de repitencia o promoción deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Situaciones especiales de promoción.

Finalización anticipada del año escolar de uno o varios estudiantes podrá ser solicitada por el padre, madre o apoderado a través de una carta de solicitud dirigida a la directora del establecimiento, en dicha carta se deberá exponer el motivo de la solicitud y adjuntar los documentos que respaldan su situación como por ejemplo la indicación de algún profesional del área de la salud.

La Dirección del Centro Inalún, en conjunto con la comisión de evaluación, revisarán los antecedentes y darán respuesta a la solicitud, informando por escrito o entrevista al solicitante.

Respecto a la promoción de los y las estudiantes que deban finalizar su año escolar anticipadamente estará regida por las consideraciones planteadas en el punto 13.1, 13.2 y 13.3 del presente reglamento, considerando las calificaciones que haya obtenido a la fecha de cierre de semestre o año escolar.

Situaciones de embarazo: En cuanto a las estudiantes embarazadas, ellas deberán asistir regularmente a clases, siempre y cuando su salud lo permita. Las ausencias deberán ser certificadas por el especialista tratante.

Será responsabilidad de la estudiante asistir a entrevistas o reuniones con el/la Profesor/a Jefe o coordinadora de nivel, con el fin de calendarizar sus evaluaciones pertinentes.

Se aplicarán todas las medidas y flexibilidades contenidas en el protocolo de embarazo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.

Artículo 14. Sobre los criterios, el procedimiento de toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señalado en el artículo 12 del Decreto N°67.

El Centro Inclusivo de párvulos Inalún proveerá, a través de la UTP y los/las profesores/as de asignatura, los siguientes procedimientos para realizar el acompañamiento pedagógico dirigido, especialmente a los y las estudiantes con riesgo de repitencia, que presenten alguna asignatura con problemas de aprobación o que hayan reprobado en año anterior:

- Elaboración de un plan de apoyo individual para aquellos que hayan repetido de curso, con medidas específicas en las asignaturas con resultados deficientes, el que deberá ser aceptado/autorizado por su padre, madre o apoderado.
- Seguimiento continuo de las medidas de acompañamiento.
- Comunicación sistemática con padre, madre y apoderado.
- Adecuación de las estrategias de evaluación a sus características y necesidades.
- Participación de tutorías y/o trabajos colaborativos con sus pares.
- Derivación a equipos de apoyos internos o externos, según corresponda.

TÍTULO V. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y ACTAS.

El Centro Inclusivo Inalún, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un certificado anual de estudios y/o informe final de notas, computacional, que indique las calificaciones obtenidas en los sectores o asignaturas estudiadas y la situación final correspondiente.

Junto al certificado anual o informe final, el establecimiento entregará a sus estudiantes de todos los niveles un informe de evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

Artículo 15. De las actas finales.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignan, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, porcentaje de asistencia y situación final del estudiante. La coordinación del nivel básico en colaboración de cada Profesor/a Jefe cumplirá la función de ingresar las calificaciones en las actas, en la página web habilitada por el Ministerio de Educación (SIGE).

Artículo 16. Situaciones no contempladas en el Reglamento.

La Dirección del Centro junto a UTP, asesorados por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento, dentro del periodo escolar correspondiente.

Artículo 17. Disposición final.

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

**Centro Inclusivo de Párvulos Inalún
Castro, Región de Los Lagos.**